

Tema: Rescindir Convenio E/ MRG y UOM.  
Fecha: 30/03/2010

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2745/2010

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2091/05;  
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que al plasmarse el referido convenio se concreto la Cesión de Uso por parte de la Unión Obrera Metalúrgica (U.O.M.R.A.) al Municipio de las parcelas identificadas catastralmente como N° 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 del macizo 512 A de la Sección B de nuestra ciudad, por el término de cinco años (renovable por igual período) para ser utilizado como espacio verde y construcción de un sector de recreación y playón deportivo;

que dicho Convenio fue firmado en agosto de 2005, por lo tanto la fecha de finalización del mismo es agosto de 2010;

que mediante nota de la Unión Obrera Metalúrgica,. esta manifiesta la necesidad de disponer de dicho predio para la construcción de una Clínica.

que es de suma importancia para los afiliados de dicho sindicato como para toda la población contar con un nuevo establecimiento de esas características.

que resulta conveniente apoyar iniciativas de esta índole, promoviendo la suma de esfuerzos de las Instituciones componentes de nuestra sociedad, en pos de mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestra ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a rescindir el Convenio de Cesión de Uso celebrado entre el Municipio de Río Grande y la Unión Obrera Metalúrgica de fecha 22 de agosto de 2005, por los motivos expuestos en el considerando, a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2010.  
Fr/OMV